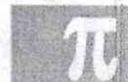


Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 074
Macroproceso: GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



Bucaramanga, 10 de mayo de 2016.

## CIRCULAR No. 074.

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**PARA:** RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**ASUNTO:** Publicación de la actividad contractual en el SECOP de las I.E. del Municipio de Bucaramanga.

Con un afectuoso saludo,

El gobierno del Presidente Juan Manuel Santos reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de:  
(a) *crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras;*  
(b) *tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.*

La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento del objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP.

Cordialmente:



**HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO**  
Secretario de Educación

Proyectó/ Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Asuntos Legales y Públicos. 